JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, diciembre (10) del año dos mil veintiuno (2021)

La secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Monteria,

AVISA

Que en la acción popular identificada con el radicado N° **23-001-33-33-005-2021-00351**, (ley 472 de 1998) promovida por el Consejo Comunitario Afromontelibanense, contra el Municipio de Montelibano se dictó auto Admisorio.

Así mismo se les informa a todos los ciudadanos del Municipio de Montelibano – Córdoba, que puedan verse afectados con los hechos que motivan la presente Acción Popular, admitida mediante auto de fecha 22 de noviembre 2021, identificada con el radicado No. **23-001-33-33-005-2021-00351**, promovida por el Consejo Comunitario Afromontelibanense, en nombre propio, contra el Municipio de Montelibano; por medio del cual se solicita lo siguiente:

"PRIMERA: Con el fin de garantizar restablecer nuestro derechos fundamental de la asociatividad previsto en el artículo 38 de la constitución nacional de 1991, y ley 70 del 1993 de Comunidades NARP, respetuosamente solicito al Juez de la República, el ordenar al Señor, Alcalde José David Cura Buelva, localizado en, en Carera 6 No 15-23 de la ciudad de Montelibano, que en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la Notificación del fallo de primera instancia, proceda a resolver de fondo la actualización del documento solicitado".

Lo anterior, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a esta publicación, cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de1998.

Para constancia se fija en Montería el día viernes diez (10) de diciembre dos mil veintiuno (2021) en el micrositió web del Juzgado Quinto Administrativo y se desfija el día (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Alfonso Ceballos Ramos
Secretario

Firmado Por:

Zeus Alfonso Ceballos Ramos
Secretario
Juzgado Administrativo
005
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3accc587274174082665da8e5a6b6450e73f462f7553d1df41b5049034db504
Documento generado en 10/12/2021 10:44:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SC5780-4-10